

		<b>COMUNICADO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S01.ORH.FR.033</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>01</b>	

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "*

## COMUNICADO

### PROCESO CAS N° 456-2020-MIGRACIONES

#### **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02) INSPECTORES(AS) PARA LA JEFATURA ZONAL DE PUNO**

En virtud a lo establecido en el numeral **2.11 "DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO", INCISO 2, ACÁPITE C) OTRAS CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS**, correspondiente a las bases del proceso CAS en mención; se comunica la cancelación del citado proceso de selección, considerando que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Memorando Múltiple N°0068-2021-ORH/MIGRACIONES comunicó a todos los órganos de la Entidad las disposiciones del Gobierno, a través de la promulgación de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la cual prohíbe contratar personal CAS a la fecha, disposición que, al amparo de lo establecido en el citado acápite c) de las bases, califica como **causa debidamente justificada**.

De generarse modificaciones o excepciones, con respecto a las disposiciones de la citada Ley N°31131, como el reciente Decreto de Urgencia 034-2021 (31MAR2021), los órganos de MIGRACIONES deberán sustentar sus requerimientos de personal nuevamente, los cuales se convocarán, previa validación y autorización por parte de las instancias competentes, dentro de los alcances de la normativa vigente.

Lima, 12 de abril de 2021